



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 52

Miércoles, 18 de Marzo de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

1094.. TESORERÍA - ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA	3264
--	------

AYUNTAMIENTOS

1095.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	3265
1096.. AYUNTAMIENTO DE AZLOR	3266
1097.. AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	3267
1098.. AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	3276
1099.. AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	3277
1100.. AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS	3278
1101.. AYUNTAMIENTO DE ESTADA	3279
1102.. AYUNTAMIENTO DE FONZ	3280
1103.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3281
1104.. AYUNTAMIENTO DE JACA	3282
1105.. AYUNTAMIENTO DE JACA	3284
1106.. AYUNTAMIENTO DE JACA	3291
1107.. AYUNTAMIENTO DE NUENO	3293
1108.. AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	3294
1109.. AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	3295
1110.. AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	3296
1111.. AYUNTAMIENTO DE SENA	3297
1112.. AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	3298
1113.. AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	3299
1114.. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	3309

ENTIDADES LOCALES MENORES

1115.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE	3310
1116.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARVISE	3311



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

ASISTENCIA TÉCNICA TRIBUTARIA

1094

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTAS, ÁRBOLES Y ARBUSTOS Y SU POSTERIOR RETIRADA DEL VIVERO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026, acordó aprobar provisionalmente el texto de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de plantas, árboles y arbustos y su posterior retirada del vivero provincial, a las Entidades Locales de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 140 b) de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente, que consta en el Portal de Transparencia: (<https://www.dphuesca.es/transparencia>) y en la sede electrónica (<https://dphuesca.sedipualba.es>) de la Diputación Provincial de Huesca, y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten serán estudiados, en su caso, por la Comisión informativa de Hacienda y Política Financiera, que formulará la propuesta correspondiente.

La Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de plantas, árboles y arbustos y su posterior retirada del vivero provincial, a las Entidades Locales de la Provincia, se entenderá definitivamente aprobada en el supuesto que en plazo señalado no se formularan reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto integro en el citado Boletín Oficial.

Huesca, 16 de marzo de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

1095

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 1444/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Proceder a la contratación como personal laboral fijo de D. Ángel Mariano Gonzalo Mata, al objeto de ocupar una plaza de Oficial Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, asimilada a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C2.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, para formalizar el contrato laboral, compareciendo para ello en el Departamento de Personas y Organización.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es).

Huesca, 16 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZLOR

1096

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 15 de fecha 16 de marzo de 2026 el expediente de adquisición por concurso del siguiente bien:

Referencia catastral	22052A001002000000FM
Localización	Polígono 1 parcela 200
Clase:	Rústico
Superficie:	1.693 m2
Uso:	Agrario

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Azlor, 16 de marzo de 2026. El Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Azlor, Mariano Sanz Grasa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

1097

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0236, de fecha 16 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Biescas por la que se aprueba la contratación de la plaza denominada COORDINADOR TURISMO Y CULTURA, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0236 de fecha 16 de abril de 2026, se aprobó la contratación de la plaza denominada COORDINADOR TURISMO Y CULTURA, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Coordinador-a, en la oficina de turismo del Ayuntamiento de Biescas mediante la baremación de méritos:

Servicio/Dependencia	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS
Denominación del puesto	COORDINADOR TURISMO Y CULTURA
Naturaleza	PERSONAL LABORAL TEMPORAL
Categoría	C1-21
Jornada	100 %
Horario	FLEXIBLE
Retribuciones complementarias	Salario Base: 900,63 € C.D.: 592,11 € C.E.: 335,76 € Retribucion total: 1.828,50 €
Titulación exigible	BACHILLER O EQUIVALENTE
Sistema selectivo	Concurso de méritos
N.º de vacantes	1

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de temporal por circunstancias de la producción, regulada por el artículo 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal durante tres meses , y en régimen de dedicación completa, 35 horas semanales.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de



jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Título de bachiller o equivalente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

La solicitud (anexo I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Acreditación de la Titulación académica exigida en la convocatoria, mediante fotocopia del título.
- Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación (anexo II)
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán según se establece en la base séptima.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, El Ayuntamiento de Biescas como Responsable del tratamiento de datos le informa, que sus datos son tratados con la finalidad de poder gestionar la convocatoria y el desarrollo de la misma. Sus datos no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo que exista obligación legal. No obstante, podrán ser publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidad y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la administración convocante, así como los que resulten aplicables.

La publicación de los resultados de dicha convocatoria se hará mediante el portal de transparencia y el tablón del Ayuntamiento, nunca publicándose su información personal de



forma completa e identificable para terceros.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, cuando procedan dirigiéndose al Ayuntamiento en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 – 22630 Biescas (Huesca) o al correo electrónico. Si desea más información acerca del tratamiento de sus datos puede dirigirse a nuestra Política de Privacidad en <https://www.biescas.es/>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: Calle Jorge Juan n.º 6, 28001 Madrid, o través de su sede electrónica <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: lopd@dphuesca.es

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios. Si no se presentan reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: Presidente, secretario, tres vocales y los respectivos suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Baremo:

a) Experiencia en la coordinación de servicios turísticos y/o cultura, de titularidad pública o privada, con un máximo de **50 puntos**:

—Por servicios prestados en cualquier Administración Pública o ente dependiente desempeñando funciones propias de la plaza convocada: 0,20 puntos por mes trabajado.

—Por servicios prestados en el sector privado desempeñando funciones propias de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional se acreditará mediante dos elementos: copia del contrato de trabajo y certificación expedida por el organismo público o privado en que se



hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar el tiempo de servicio y el puesto desempeñado, siendo preciso acompañar **informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

b) Por la posesión de titulaciones relacionadas con las funciones de la plaza convocada y distinta a la presentada como requisito de acceso: hasta un máximo de **10 puntos**. Según la siguiente puntuación:

—Doctorado o Master: 7 puntos.

—Licenciatura o grado: 3 puntos.

—Diplomatura: 2 punto.

—Grado superior relacionado con turismo/cultura: 2 puntos.

—Grado medio relacionado con turismo/cultura: 1 puntos.

c) Por los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados que acrediten el número de horas y orientados al desempeño de funciones de la plaza a la que se desea acceder se otorgará hasta **40 puntos**, a razón de 0,05 puntos por hora de formación.

Se valorarán cursos realizados en los últimos 15 años. No se valorarán los cursos de duración inferior a 20 horas.

Los cursos de formación se justificarán mediante dos elementos: el certificado o diploma de asistencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas.

Los cursos en los que no se pueda acreditar nº de horas no serán valorados.

En los casos que la formación se presente en créditos la correspondencia será de 10 horas de formación por cada crédito. Los certificados de superación de módulos formativos para la obtención de certificación académica no serán valorados en este apartado.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Sólo serán valorados por el Tribunal aquellos méritos consignados en el documento Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación (anexo II), de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa. La puntuación total establecida por el aspirante en el formulario no será vinculante.

La no presentación del formulario de autobaremación será causa de no admisión en el proceso selectivo, siendo necesaria su subsanación.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados que no sean posteriormente acreditados en el plazo conferido al efecto.

OCTAVA. Calificación

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los/las aspirantes sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

En caso de empates estos se resolverán a favor de aquel que hubiera obtenido, por este orden, mayor puntuación en experiencia, en caso de persistir la igualdad, se estará a quien tuviera mayor puntuación en formación, finalmente se procederá a sorteo público.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá



informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Los aspirantes que resulten requeridos por esta entidad quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones. El proceso de localización será el siguiente:

1.º Mediante un máximo de dos llamadas, con un intervalo de dos horas, en horario de 8:00 a 15:00 a la primera persona de la bolsa; si no responde, tras dejar constancia documentada interna por la coordinación del servicio de personal sobre las dos llamadas y horas en que se han efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

Cuando no se consiga comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona o se hubiese dejado mensaje en contestador telefónico, se esperará durante 2 horas para que el aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Los aspirantes no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la lista de espera. En caso de no ser localizado para tres ofertas de trabajo consecutivas, se considerará que los datos de contacto no están actualizados y causará la baja definitiva en las Bolsas.

2.º Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa de trabajo cuando la primera renuncie a la oferta tras dejar constancia interna por la coordinación del servicio de personal. La renuncia deberá ser cursada por escrito y justificada, antes de siete días hábiles, ya que de no hacerse así se producirá automáticamente la suspensión durante seis meses en la bolsa de trabajo.

3.º En caso de renuncia no justificada pasará al último puesto de la bolsa y solamente será llamada si se agotasen las posibilidades de cubrir vacantes con personal que no hubiera renunciado.

Los aspirantes localizados deberán comunicar su aceptación o renuncia a la oferta recibida en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, se requiera una contestación en periodo de tiempo inferior.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del orden en la Bolsa de Trabajo:

- a) Por encontrarse prestado servicio en una administración pública, empresa pública o privada, o ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. En este supuesto el interesado deberá aportar justificante de dicho extremo en el plazo de 7 días hábiles. El aspirante quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta la fecha que conste en el indicado justificante como fecha de finalización de contrato o nombramiento, pasando a partir de dicha fecha a ocupar el orden inicial que le corresponde en la bolsa.
- b) Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.



En este supuesto el interesado deberá justificar, mediante informe médico, tal extremo en el plazo de 7 días hábiles. El interesado quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta que justifique el alta médica.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo en otra empresa o entidad, sin que todavía se haya iniciado la relación laboral o funcionarial y que dicho inicio esté previsto en un plazo máximo de quince días naturales. En este supuesto se seguirán los mismos criterios de justificación de trabajo y cese que lo establecido en el apartado a) entendiéndose que el plazo de presentación del justificante de trabajo comienza a contar desde el inicio de la relación laboral o funcionarial.

d) La renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, siempre y cuando lo presente por escrito, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será de *cinco* días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión].

Se adjuntan anexos.

Biescas, 16 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

**AYUNTAMIENTO DE BIESCAS****ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD****Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por el ayuntamiento de Biescas.****CONVOCATORIA:****DATOS DEL INTERESADO**

Nombre:	NIF:
Apellidos:	
Discapacidad ☐ Si ☐ No	Grado:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación: ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal		
Dirección:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Se informe que el centro gestor del proceso de selección podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.

Documentación adjunta:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación
- Documentación acreditativa de los méritos a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO II: DECLARACION DE MÉRITOS Y FORMULARIO DE AUTOBAREMACION

CONVOCATORIA	
DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos:	NIF:

[illegible]

B. TITULACIÓN ACADEMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		PUNTOS
	SUBTOTAL B	

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

C. CURSOS DE FORMACIÓN (MÁXIMO 40 PUNTOS)

NOMBRE DEL CURSO	CENTROS OFICIALES	HORAS	PUNTOS
	SUBTOTAL C		

PUNTUACION TOTAL AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)	PUNTOS
SUBTOTAL A + SUBTOTAL B + SUBTOTAL B =	

FECHA Y FIRMA

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

1098

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Biscarrués , en sesión celebrada el día 14 de enero de 2026, acordó incoar expediente para la declaración de Monumento de Interés Local la Iglesia de San Jorge de Erés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se abre un período de información pública, al objeto de que en un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, se pueda examinar el expediente y formular alegaciones por cualquier persona.

Biscarrués, 26 de febrero de 2026. La Alcaldesa, M.^a Dolores Giménez Banzo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

1099

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión *ordinaria* de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de enero de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://castiellodejaca.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castiello de Jaca, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, Álvaro Salesa Puente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHIMILLAS

1100

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes a la **Tasa de abastecimiento de agua y tasa del servicio de alcantarillado, correspondientes al segundo semestre de 2025**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario desde el **1 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**, ambos inclusive.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Chimillas tiene abierta en Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Chimillas, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, Miguel Ángel Torres Palacín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

1101

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia n.º 47/2026 del Ayuntamiento de Estada, de fecha 13 de marzo de 2026, se han aprobado los padrones y listas cobratorias de la tasa por abastecimiento de agua, tasa del servicio de alcantarillado y tasa de recogida de basuras, correspondientes al segundo semestre del 2025.

Se comunica que dichos Padrones quedan expuestos, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público o en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Estada en las entidades bancarias de Ibercaja y Caja Rural. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se hay hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estada, 16 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, Valero Aguayos Bestué.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONZ

1102

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fonz, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial de la Modificación Aislada n.º 1 del PGOU de Fonz, redactada en febrero de 2026, por el equipo redactor compuesto por Esther Martí Tierz (arquitecta) y Javier Fanlo Insa (abogado), que tiene por objeto de una parte, la recalificación y reajuste de la ordenación urbanística de la parcela municipal sita en c/ Prolongación Aragón Ndup-B (Ref. Catastral 3248542BG7534G0001AH), actualmente clasificada como Sistema General de equipamiento polivalente público (SG DE-PS PU ex) y configurada como reserva de eventual ampliación del sistema general existente, a fin de que pase a tener la condición de suelo urbano residencial de Casco Consolidado (R1) destinado preferentemente a la promoción de viviendas para jóvenes y nuevos moradores; y, de otra, la introducción de ajustes puntuales en las Normas Urbanísticas del PGOU-S, consistentes en la modificación del artículo 87.3 (superficie mínima del dormitorio sencillo), del artículo 196 (régimen de dotación de plazas de aparcamiento en uso residencial) y del artículo 268 (condiciones de posición de la edificación en la Zona Residencial Extensión de Casco, clave R2), todo ello sin alterar el modelo territorial ni la estructura general del plan y con la finalidad de adecuar el planeamiento a las necesidades reales del municipio, mejorar su aplicabilidad práctica y favorecer la rehabilitación y consolidación del tejido urbano existente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.4 y en la Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y demás normativa concordante, se somete el expediente a información pública por plazo de **UN MES**, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://fonz.sedipualba.es>), a efectos de que se formulen por escrito las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fonz, 12 de marzo de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, María Clusa Planisolis.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1103

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2026-0947 de fecha 16 de marzo de 2026 se aprobó el padrón fiscal de la Tasa de Recogida de Basuras del primer semestre de 2026 y la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga, descarga de mercancías de cualquier clase de la anualidad 2026 (vados) ordenándose su exposición pública.

TASA RECOGIDA DE BASURAS 1.º SEMESTRE DE 2026: 554.825,00€
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS) 2026: 197.898,72€

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Listas cobratorias que podrán ser examinadas por los interesados:

-En el Ayuntamiento de Fraga solicitando cita previa en el teléfono 974470050 (horario de 9:00-14:00 horas de la Oficina de Atención al Ciudadano) o a través de la sede electrónica <https://fraga.sedelectronica.es/tablón de anuncios>.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Fraga, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1104

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 769 de fecha 10/03/2026, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se designa el Tribunal Calificador y se cita a los aspirantes al proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, cuyo texto literal es el siguiente:

“De conformidad con lo previsto en las bases de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 63 de 2 de abril de 2025, BOA num.71 de fecha 11 de abril de 2025, y publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Núm. 99 de fecha 24 de abril de 2025, y su posterior modificación aprobada por R.A. 237/2026 de fecha 22 de enero de 2026, publicada en el BOP núm. 22 de 4 de febrero, se aprueba la lista provisional de aspirantes al proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Técnico de gestión del grupo/subgrupo A2, por el sistema de promoción interna mediante Resolución de la Alcaldía núm. 457/2026 de 9 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 30 de fecha 16 de febrero de 2026.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO: Elevar a **definitiva** la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura dos plazas de Técnicos de gestión vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía num.457/2026 de 9 de febrero de 2026 publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 30 de fecha 16 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Designar a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Técnicos de Gestión (grupo/subgrupo A2):

- PRESIDENTE: D.^a MIRIAM C. LAPEÑA ABADIA, Adjunto de Tesorería del Ayuntamiento de Jaca como titular y como suplente, ambas funcionarias del Ayuntamiento de Jaca.

-VOCALES:

- D.^a ISABEL ARA AVELLANAS, técnico de gestión de administración general como titular y D.^a SONIA CORTES CARRERA, Jefa de Sección de Tesorería como suplente ambas funcionarias de la Diputación Provincial de Huesca.

- D.^a INMACULADA NAYA MATEU como titular y D.^a TERESA QUINTIN MAZA, como suplente, ambas funcionarias de la DGA.

-D.^a EVA ALONSO ARA jefa de sección de servicios e infraestructuras como titular y D. MANUEL PALLARUELO BROTO, Jefe sección de instalaciones como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

-D.^a LAURA SARASA AQUILUE, Adjunto al Interventor del Ayuntamiento de Jaca como titular y D.^a MARÍA PILAR CAMPO SANZ, Jefe de Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jaca como suplente, que actuarán como Secretarios del Tribunal.

TERCERO: Los miembros del Tribunal podrán, en su caso ser recusados en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.



CUARTO: Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la convocatoria en el Palacio de Congresos de Jaca a las 10 horas, el **día 29 DE ABRIL DE 2026** mediante publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”

Jaca, 13 de marzo de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1105

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 828/2026, de 16 de marzo de 2026, se ha aprobado el Pliego de económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación de permisos para la caza del sarrio y del corzo asignados al Excmo. Ayuntamiento de Jaca, en la modalidad de rececho, en la Reserva de caza de "Los Valles" para la temporada 2026.

Por la presente, se convoca la licitación para la referida adjudicación de los correspondientes aprovechamientos cinegéticos, según detalle en el Pliego anexo.

El plazo de presentación de ofertas será de 7 (SIETE) DÍAS NATURALES a contar al siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en la forma dispuesta en la cláusula 4 del correspondiente pliego.

El acto de apertura de las ofertas se comunicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Jaca, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS PARA LA CAZA DEL SARRIO Y DEL CORZO ASIGNADOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA.

1. OBJETO.

Es objeto del presente pliego la adjudicación de 2 (DOS) aprovechamientos cinegéticos de caza de sarrios y de 1 (UN) aprovechamiento cinegético de caza de corzo en la Reserva de Caza de los Valles, de conformidad con los derechos que ostenta el Ayuntamiento de Jaca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, 6º, 8º y 9º del Decreto 2612/1974, de 9 de agosto, por el que se reglamenta el funcionamiento de las reservas nacionales de caza, así como lo dispuesto mediante la Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2025-2026.

Se establecen los siguientes lotes:

N.º	ESPECIE	TIPO	N.º PERMISO	FECHAS DE CAZA	
1	SARRIO	MACHO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC160	20/04/2026	21/04/2026
2	SARRIO	MACHO NO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC159	27/04/2026	28/04/2026
3	CORZO	MACHO	HUCAZ2026RC144	16/04/2026	17/04/2026

2. TIPO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Se establece el tipo de **licitación al alza por cada permiso**, con el siguiente detalle:

N.º	ESPECIE	TIPO	N.º PERMISO	OFERTA MÍNIMA
1	SARRIO	MACHO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC160	2.000,00 € + IVA
2	SARRIO	MACHO NO MEDALLABLE	HUCAZ2026RC159	1.300,00 € + IVA
3	CORZO	MACHO	HUCAZ2026RC144	400,00 € + IVA

La oferta mínima no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente. Por ello, debemos indicar que el valor estimado del presente expediente es de 3.700,00 euros, debiendo añadir el correspondiente 21% de I.V.A., ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 4.477,00 euros.

3. CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A las empresas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que, sobre esta materia, se encuentren vigentes en el momento de anunciarse el concurso.

La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse mediante una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica **exclusivamente a través de la plataforma de ofertas cifradas** desarrollada por la Diputación Provincial de Huesca.

Para ello, el licitador deberá acceder a la referida herramienta desde la Sede electrónica del Ayuntamiento de Jaca (<https://jaca.sedipualba.es/>); seleccionar el trámite destacado de "Presentación de oferta de contrato menor"; identificarse mediante cualquiera de los procedimientos habilitados en la referida plataforma; seleccionar como entidad contratante "Jaca-Municipio"; ofertar el correspondiente lote en el que quiere participar; e introducir el precio ofertado en el correspondiente lote junto con la declaración responsable conforme al Anexo I.

Cada licitador **únicamente podrá presentar una oferta para cada lote**. La aplicación no permite la presentación de dos ofertas para cada lote, sobrescribiendo la última presentada a la anterior.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío, y se producirá el correspondiente descifrado de las ofertas

Las ofertas se presentarán en el plazo de **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** a contar al siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de cláusulas del presente pliego, así como la normativa de aplicación, especialmente lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los permisos se adjudicarán al licitador que presentó el **precio más alto**. En caso de empates en los importes ofertados, será adjudicado el permiso por orden de registro de la solicitud de proposición en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca de conformidad con la plataforma señalada en el apartado anterior.

Cada licitador puede presentar únicamente una oferta por cada uno de los permisos (lotes) ofertados.

Una vez notificada la correspondiente propuesta de adjudicación, el licitador deberá abonar el precio ofertado en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, mediante ingreso en la cuenta que a tal efecto señale el Ayuntamiento de Jaca. En caso contrario, se entenderá retirada la oferta y el Ayuntamiento procederá a formular propuesta de adjudicación al siguiente licitador conforme a las ofertas presentadas.

7. MESA DE CONTRATACIÓN.

Se establece para la presente licitación a los efectos de proceder a la correspondiente valoración y clasificación de las ofertas presentadas. La citada mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Concejal delegado de Hacienda, D. Daniel Ventura Ara como titular, y D. Francisco Sergio Cajal Caballé como suplente.

- Vocales:

Un concejal de los grupos no integrantes del equipo de gobierno: Dña. Laura Climente Laín como titular y D. José María Martínez González como suplente.

El Secretario General Municipal, D. Marcos Pérez Orensanz, o persona que legalmente le sustituya.

El Interventor municipal o funcionario que lo sustituya o en quien delegue: D. Jorge Capella Callaved.

El técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Jaca Dª. María de las Mercedes Plaza Llorente como titular y Dª Eva María Alonso Ara como suplente.

La adjunta a Intervención, Dª Laura Sarasa Aquilué como titular y Dª Miriam Lapeña Abadía, Tesorera del Ayuntamiento de Jaca como suplente.

- Secretario/a:

Una funcionario/a del Área de secretaria: D. Pablo Miranda Ara como titular y Dña. Visitación Sos Abadía como suplente.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la mesa en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes procederá en acto público mediante videoconferencia a la apertura de las correspondientes proposiciones económicas.

La mesa una vez aperturada las ofertas procederá a la clasificación de las mismas por orden decreciente, remitiendo al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación de los referidos aprovechamientos.

El referido órgano de contratación concederá a los licitadores que hubieran ofertado la oferta más elevada para cada uno de los lotes el plazo máximo de 7 (SIETE) días naturales para formular el correspondiente ingreso en la cuenta designada en la propuesta de adjudicación. Una vez formalizado el correspondiente ingreso, el órgano de contratación en el plazo máximo de 7 (SIETE) días naturales formulará la correspondiente adjudicación del aprovechamiento cinegético dando traslado del mismo al Servicio Provincial de Caza y Pesca de Huesca, perteneciente al Gobierno de Aragón, para la correspondiente expedición del permiso.

En caso de que el licitador no formulase el correspondiente ingreso en el plazo anteriormente señalado, el órgano de contratación formulará igual propuesta de adjudicación del correspondiente aprovechamiento cinegético en favor del licitador que hubiera obtenido la siguiente oferta más alta, otorgándole el mismo plazo dispuesto anteriormente.

En caso de que no hubiera más licitadores, el órgano de contratación declarará desierta la adjudicación del correspondiente aprovechamiento.

9. LEGISLACION APLICABLE.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, de conformidad con lo establecido en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan con ocasión de la preparación y adjudicación, y por lo que se refiere a los efectos y extinción del mismo, por el orden jurisdiccional civil, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, expresamente se someten a los juzgados y tribunales que tengan sede en la Provincia de Huesca.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

Es de aplicación lo contenido en materia de protección de datos en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I – MODELO DECLARACION RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN ECONOMICA

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/ nº....., con DNI nº....., en representación de la entidad....., con CIF nº....., enterado del expediente para la enajenación de varios APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS de titularidad del Ayuntamiento de Jaca, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndose a llevar a la adquisición del correspondiente permiso de caza (**marcar únicamente uno, el que proceda**):

☐ LOTE 1 (SARRIO MEDALLABLE): por el precio de euros + ... euros de IV.A, precio final ofertado: euros.

☐ LOTE 2 (SARRIO NO MEDALLABLE): por el precio de euros + ... euros de IV.A. , precio final ofertado: euros.

☐ LOTE 3 (CORZO): por el precio de euros + ... euros de IV.A. , precio final ofertado: euros.

A su vez, hago constar que:

- a) Que el licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar.
- b) Que no está incurso en la prohibición para contratar.
- c) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas aquellas en relación con el IAE y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la acreditación del tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación en caso de resultar adjudicatario, autorizando al Ayuntamiento de Jaca para la obtención de los citados certificados.
- d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En _____ a _____ de marzo de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR:



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1106

ANUNCIO

Mediante Resoluciones de la Alcaldía núms. 723 y 806, de 4 y 12 de marzo de 2026, respectivamente, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se designa el Tribunal Calificador para el proceso selectivo de una plaza de técnico auxiliar de informática, cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en las bases de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 164 de 2 de septiembre de 2025, B.O.A. núm. 175 de fecha 10 de septiembre de 2025, y publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. Núm. 230 de fecha 24 de septiembre de 2025, advertido error en el anuncio, se publica nuevamente el extracto de la convocatoria en el BOE núm. 272 de fecha 12 de noviembre de 2025, para la cobertura de una plaza de Técnico auxiliar de informática vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, se aprueba la Resolución de la Alcaldía núm. 2026-0223 de fecha 22 de enero de 2026, publicada en el BOP núm. 22 de 4 de febrero por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes del proceso selectivo, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación de errores o presentación de reclamaciones.

En dicho plazo se subsanan los errores por parte de los siguientes aspirantes excluidos, aportando el DNI.

ARRUEBO VALERA, CARLOS	***7296**
JUANIN GARCES, PEDRO GUILLÉN	***7227**
SANZ PARRILLA, JOSE MARÍA	***8886**

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura una plaza de técnico auxiliar de informática vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ABADIA ECHEVARRIA, ALEJANDRA	***3930**
ALVAREZ SORIANO, ALEJANDRO	***1667**
ARAGUAS GARCES, ALBERTO FERNANDO	***9674**
ARRUEBO VALERA, CARLOS	***7296**
BOZAL GASCON, JORGE	***7804**
CISNEROS GIL, CARLOS	***7366**
DIEZ YAGÜE, LUIS	***0239**
DE DIOS BULLIDO, JORGE	***4380**
ESTALRICH MELERO, MARIA CARMEN	***0407**
FERNANDEZ GUINDAL, ALBERTO	***3542**
FERRANDO PEREZ, JAVIER	***5834**
GRACIA PERA, JOSE ANGEL	***5645**
JUANIN GARCES, PEDRO GUILLÉN	***7227**
LACOMA GOMEZ, EVA	***5389**



LOPEZ DELSO, ALFONSO	***8049**
NAVARRO ABADIA, GONZALO	***7333**
PARDO MONESMA, JESUS	***4778**
PEREA BUENO, JOSE	***6398**
PEREZ IBAÑEZ, IGNACIO	***9822**
ROSALES ALDECOA, AMAURY	***8343**
DE LA RUBIA ROJO, MIGUEL	***3359**
RUIZ CORBACHO, SBENS	***1749**
SANGUESA ANZANO, JOSE MANUEL	***8353**
SANZ PARRILLA, JOSE MARÍA	***8886**
SESE OLIVAN, CARLOS ANDRÉS	***7209**
TORRALBA ANAYA, ALEJANDRO	***7092**
TORRES CASTELLO, ANTONIO	***9520**
VIZCARRA LACASTA, ALEJANDRO	***7412**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:**CAUSA**

BOLEA BITRIAN, MARIANO	***4840**	Fuera de plazo
TRAN THI THANH TAM	***4960**	Fuera de plazo

SEGUNDO: Designar a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico auxiliar de informática:

- PRESIDENTE: D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Jefe del Negociado de Informática y D. MANUEL PALLARUELO BROTO, Jefe de Servicio de Instalaciones municipales como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

-VOCALES:

- D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BETES, Adjunto al Jefe de Negociado de Informática como titular y D.ª MARÍA DOLORES VISUS JARNE, técnico auxiliar de informática como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Jaca.

- D.ª NURIA PEÑA, Técnico de Informática como titular y D. HUGO RODRIGUEZ CLAVER, Técnico de informática, como suplente, ambos funcionarios de la DPH.

- D. OSCAR TESA JARNE, Jefe de Servicio Innovación Digital como titular y D. ANTONIO PARAISO RIVERA, Técnico de gestión informática como suplente, ambos funcionarios del Ayuntamiento de Huesca.

- D.ª MIRIAM C. LAPEÑA ABADIA, Tesorera del Ayuntamiento de Jaca como titular y D.ª LAURA SARASA AQUILUE, Adjunto al Interventor del Ayuntamiento de Jaca como suplente, que actuarán como Secretarías del Tribunal.

TERCERO: Los miembros del Tribunal podrán, en su caso ser recusados en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La citación se realizará mediante nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Jaca, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NUENO

1107

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2026/MOD/002 PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026 ha aprobado inicialmente el expediente 2026/MOD/002 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Nueno para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Nueno, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, Domingo Monaj Tricas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

1108

ANUNCIO

Sometido a información pública el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2026, relativo a la modificación del Anexo 2026 del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para 2025-2028, durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 39, de 27 de febrero de 2026, sin que se hayan presentado alegaciones, el citado Plan ha quedado definitivamente aprobado, cuyo texto íntegro se hace público, en <https://sahun.sedipualba.es/>

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sahún, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, José Luis Rufat Ferraz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

1109

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 79/2026 de fecha 16 de marzo de 2026, se ha aprobado definitivamente la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la celebración de las fiestas patronales del T.M. de Sahún, que afecta íntegramente a todos los viales del correspondiente núcleo.

Los días de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica son los siguientes:

FIESTAS DE SAHÚN: días 18 al 26 de junio de 2026 y de 3 al 13 de septiembre de 2026.
FIESTAS DE ERISTE: 30 de julio al 9 de agosto de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sahún, 16 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, José Luis Rufat Ferraz.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

1110

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 22 dictada con fecha de 16 de marzo de 2026, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Recibos Agua 2.º Semestre, referidos todos ellos al ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en *el Boletín Oficial de la Provincia* y tablón municipal de edictos, por el plazo de *quince días hábiles*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Agua 2.º Semestre correspondiente al año 2025, en:

Localidad: Secastilla.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Secastilla Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00 h. a 14:00 h.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Agua	20 de marzo a 20 de abril	20 de marzo

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades *colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación*.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Secastilla, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, José Lorenzo Rabal Miranda.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SENA

1111

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 36 de fecha 16 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Sena por el que se aprueba la Delegación del concejal delegado, Dña. María Pilar Soler Valien, para celebrar el matrimonio civil entre D. Antonio Santamaría Palacín y Dña. María Carmen Almerge Pena.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en un concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sena, 16 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Esther Soler Villa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

1112

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 62 de fecha 16 de marzo de 2026, se aprobó el Padrón fiscal de la tasa de alcantarillado elaborados por este Ayuntamiento de Siétamo, correspondiente al ejercicio 2026, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Siétamo, 16 de marzo de 2026. El Alcalde, José M.^a Loscertales Aranda.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

1113

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Personal de Limpieza y Funciones Complementarias de Alguacil para este Ayuntamiento de Valfarta, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante contrato laboral de carácter fijo, incluido en la OEP del año 2026 del Ayuntamiento de Valfarta.

Las características del puesto son las siguientes:

Denominación del puesto	Personal de Limpieza y Funciones Complementarias de Alguacil del Ayuntamiento de Valfarta
Tipo de Contrato	Personal Laboral Fijo
Grupo	C2
Jornada	Jornada Parcial de 20 horas semanales
Horario	09:00 h – 13:00 h de lunes a viernes (incluidos). Flexible en función de necesidades.
Titulación exigible mínima	Educación Secundaria Obligatoria
Sistema selectivo	Concurso de Méritos
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Funciones del puesto A. Funciones principales :Operario/a de Limpieza 1. Limpieza y mantenimiento de edificios municipales, incluyendo dependencias administrativas, centros sociales, instalaciones deportivas y otros espacios públicos. 2. Limpieza de mobiliario urbano, papeleras, bancos, marquesinas y elementos similares. 3. Barrido de calles, plazas y espacios públicos. 4. Recogida de residuos y traslado a los puntos de depósito establecidos. 5. Limpieza de los edificios públicos y municipales. 6. Limpieza de aseos públicos y reposición de materiales de higiene.



7. Apoyo en tareas de mantenimiento básico de instalaciones (pequeñas reparaciones, reposición de elementos deteriorados, etc.).
8. Control y comunicación de incidencias detectadas en la vía pública o en edificios municipales.
9. Manejo de herramientas y maquinaria ligera de limpieza (hidrolimpiadora, sopladora, aspiradora industrial, etc.).
10. Cualquier otra tarea propia del servicio de limpieza municipal que le sea encomendada.

B. Funciones complementarias de Alguacil

Estas funciones **no constituyen la actividad principal**, pero podrán ser encomendadas cuando el servicio lo requiera:

1. Apertura y cierre de edificios municipales, así como control básico de accesos.
2. Colocación de cartelera, bandos, anuncios y comunicaciones municipales en los lugares habilitados.
3. Apoyo logístico en actos municipales, plenos, comisiones, eventos culturales o deportivos (montaje de mobiliario, preparación de salas, etc.).
4. Reparto de notificaciones, citaciones y documentación municipal dentro del término municipal.
5. Atención presencial básica al público en dependencias municipales cuando sea necesario (información general, orientación, etc.).
6. Custodia y control de llaves de edificios municipales.
7. Colaboración en tareas de mantenimiento básico de edificios y espacios públicos (cambios de bombillas, pequeñas reparaciones, revisión de desperfectos).
8. Apoyo a otros servicios municipales cuando se requiera, siempre dentro del ámbito de funciones propias del grupo y categoría.
9. Cualquier otra función auxiliar o de apoyo que, sin constituir su labor principal, sea compatible con la naturaleza del puesto.



SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de Personal Laboral Fijo. El carácter del contrato es Fijo, con jornada parcial de 20 horas semanales.

La jornada de trabajo será de veinte (20) horas semanales, siendo el horario de trabajo de 9:00 horas a 13:00 horas de lunes a viernes (ambos incluidos). El horario podrá ser flexible en función de las necesidades puntuales del Ayuntamiento.

Las retribuciones serán las correspondientes al subgrupo C2, según lo establecido en la normativa vigente y en el Presupuesto General del Ayuntamiento para cada ejercicio.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) No haber sido condenado mediante sentencia firme por delito que conlleve inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, ni hallarse actualmente privado de la capacidad de obrar por resolución judicial.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a ALCALDESA-PRESIDENTA del Ayuntamiento de Valfarta, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en dependencias municipales, sita en C/Monegros, 22223, Valfarta.

El plazo de presentación de instancias es de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valfarta.sedelectronica.es>].



Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

A la solicitud (ajustada al modelo publicado en la presente convocatoria) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Original o fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en las presentes bases.
- Fotocopia de carnet de conducir.
- Certificados originales o copias autenticadas acreditativas de los méritos alegados que deban ser valorados en la fase de concurso, señalando los méritos que se alegan en la instancia para dicha fase. Para ello se adjunta Anexo de Autobaremación que deberá ser rellenado (Anexo II).
- Anexos de la convocatoria.

A quien no la presentare en este momento, no se le tendrá en cuenta a la hora de los llamamientos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de Máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valfarta.sedelectronica.es>], se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo Máximo de 5 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valfarta.sedelectronica.es>].

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal Calificador.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador se publicará con el anuncio del listado de aspirantes admitidos definitivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Procedimiento de Selección y Fase de Concurso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase, basada en el CONCURSO DE MÉRITOS, constituyendo el 100% de la calificación, la puntuación obtenida en el mismo.

FASE CONCURSO:

El baremo de méritos que se calificará por parte del tribunal Calificador es el siguiente:
La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, siendo la totalidad de puntos del concurso de méritos.

- En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo al siguiente criterio:
- 1-La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el apartado "Experiencia Profesional" de la fase de concurso.
 - 2-La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el apartado "Titulación Académica" de la fase de concurso.
 - 3-La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el apartado "Formación" de la fase de concurso.
 - 4-Finalmente, si persistiera el empate, se procedería a un sorteo público.

Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el modelo que figura en el Anexo II (Autobaremación) de estas bases, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido.

Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.



1. Tiempo de Servicios Prestados (La puntuación máxima de este apartado será de 60 puntos).

1.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas

Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puestos de naturaleza similar.

- 1 punto por mes completo de servicios prestados

Los periodos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

A.2. Servicios prestados en empresa privada

Se valorará la experiencia en empresas privadas cuando las funciones sean equivalentes a las del puesto convocado.

- 0,50 puntos por mes completo de servicios prestados

Los periodos inferiores al mes no serán tenidos en cuenta.

Notas comunes para 1.1 y 1.2:

- No se valorarán funciones no equivalentes.

Forma de Acreditación: Mediante la aportación simultánea de los documentos que se detallan a continuación:

- a) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Certificado de servicios prestados en la Administración Pública, según Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

2. Titulación Académica (La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos)

Se valorarán las titulaciones académicas, conforme al siguiente baremo, y hasta un máximo de 20 puntos:

Se valorará solo la titulación de mayor nivel académico, sin acumulación de varias titulaciones del mismo nivel o superior.

2.1. Titulaciones de nivel medio

- Bachillerato o equivalente: 5 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Medio: 6 puntos.

2.2. Titulaciones de nivel superior

- Ciclo Formativo de Grado Superior: 10 puntos.
- Titulación universitaria (solo la de mayor nivel):
- Diplomatura / Grado 180 ECTS: 15 puntos.
- Grado universitario 240 ECTS: 18 puntos.
- Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 20 puntos.

Aclaración sobre varias titulaciones universitarias

- Si la persona aspirante posee varios grados o varias titulaciones universitarias, solo se valorará la de mayor nivel.
- No se sumarán puntos por varias titulaciones del mismo nivel.
- En caso de duda, se aplicará el criterio de mayor nivel académico según normativa vigente.



La posesión de una titulación de nivel superior dentro de la misma familia profesional excluirá la valoración de las titulaciones inferiores de dicha familia. En caso de aportarse varias titulaciones de la misma área o especialidad, únicamente se valorará la de mayor nivel, entendiéndose incluidas en ella las titulaciones necesarias para su obtención.

3. Formación (La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos)

Se valorarán las acciones formativas complementarias realizadas en centros oficiales y directamente relacionadas con la plaza a cubrir, conforme a la siguiente escala:

3.1. Formación en limpieza, mantenimiento y servicios generales

- 0,20 puntos por cada 10 horas.

3.2. Formación relacionada con funciones complementarias de alguacil

- 0,20 puntos por cada 10 horas.

Notas:

- No se valorarán cursos inferiores a 10 horas.
- La formación duplicada no se computará dos veces.
- Solo se valorará formación acreditada mediante diploma o certificado y deberá constar el nombre del curso, contenidos impartidos, entidad que lo homologa y el número de horas realizadas.
- No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente, ni aquellos cursos en los que no conste el número de horas o no tengan carácter oficial.

OCTAVA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida por los puntos de la fase de concurso, en los términos establecidos en las presentes bases.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas la valoración de méritos, se elevará al órgano competente la propuesta del candidato que más puntuación haya obtenido, para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El proceso selectivo comprenderá un período de prácticas.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Periodo de Prueba

Se establecerá un Periodo de Prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y será de un periodo de dos meses, comenzando el mismo día de firma del contrato.



Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

UNDÉCIMA. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Valfarta, 16 de marzo de 2026. La Alcaldesa, María Mercedes Soler Peinado.



ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a, con DNI n.º, domicilio a efectos de notificaciones

Con dirección de correo electrónico y teléfono

EXPONGO

PRIMERO. Que he conocido la convocatoria anunciada en relación con la Convocatoria para la provisión de una plaza de Personal de Limpieza y Funciones Complementarias de Alguacil del Ayuntamiento de Valfarta, mediante el sistema de concurso, como personal laboral fijo.

SEGUNDO. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de las instancias.

TERCERO. Que prometo que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como que no estoy incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

CUARTO. Que declaro conocer y acepto las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con ellas adjunto:

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia del Carnet de Conducir.

-Fotocopia compulsada de la titulación requerida para el acceso a la plaza.

-Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos a valorar en el concurso de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita mi solicitud para participar en el procedimiento selectivo indicado.

En....., a..... de..... de 2026.

Firma del Solicitante

El firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que hace referencia esta instancia y declara que son ciertos los datos que se especifican, comprometiéndose a probarlos documentalmentemente, y da su consentimiento para que sus datos personales que obran en esta instancia, sean publicados en cualquier medio que establezcan las bases específicas (Boletines oficiales, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento), a los efectos de que sirva de notificación a los interesados en el proceso.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VALFARTA



ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

El presente modelo debe cumplimentarse por el aspirante y deberá estar firmado al final del mismo.

DATOS PERSONALES

-NOMBRE Y APELLIDOS:

-DNI/NIE:

1. EXPERIENCIA/SERVICIOS PRESTADOS (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Documento	AAPP / Empresa Privada	Grupo / Subgrupo (En el caso de AAPP)	Intervalo de Fechas	Puntuación según las bases
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL				

2. TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Documento	Titulación	Fecha Expedición título	Puntuación según las bases
1			
2			
3			
4			
5			
6			
TOTAL			

3. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Documento	Titulación	Fecha Expedición título	Número de Horas	Puntuación según las bases
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL				

D) TOTAL BAREMACIÓN

-Apartado A:

-Apartado B:

-Apartado C:

-TOTAL BAREMACIÓN:

En caso de necesitar más hojas, acompañarlas con carácter adicional con la tabla del apartado necesario.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del solicitante



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

1114

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2026 del Ayuntamiento de Villanueva de Sigüenza por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Sigüenza para el ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de Sigüenza, 17 de marzo de 2026. El Alcalde, José Jaime Castellón Bonet.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE EL TEMPLE

1115

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 8 de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó el Padrón municipal de las Tasas de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes al Segundo Semestre del año 2025, ordenándose su exposición pública en el tablón municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de esta Entidad Local Menor en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El Temple, 16 de marzo de 2026. El Alcalde Pedáneo, Fernando Santacruz Solsona.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARVISE

1116

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Broto, 17 de marzo de 2026. El Alcalde Pedáneo, José M. Aznar Lascorz.